



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



ACTA N° 008 / CERO CERO OCHO

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO DEL DIA 19 DE FEBRERO DE 2019

En la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, ubicado en las calles 10 de Agosto y A. Montalvo, cantón Guamote, provincia de Chimborazo, hoy martes 19 de febrero dos mil diecinueve, a las 08h00, previa convocatoria del Economista Luis Ángel Chuquimarca Coro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, se reunieron en sesión ordinaria las señoras; ROSA GUARANGA, JUANA SAYAY, MANUELA TADAY, ISABEL YAGUACHI Y JULIANA YAGURSHUNGO Concejales del GADMCG, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día constante en la convocatoria: 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. 2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FEBRERO 12 DE 2019. 4. CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE COMODATO DEL VEHÍCULO MARCA MAZDA DT50 4X4, CABINA DOBLE, PLACAS HMA-1000, COLOR AZUL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESWCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE Y EL PARLAMENTO INDÍGENA Y POPULAR DE GUAMOTE. 5. CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A FAVOR DEL PARLAMENTO INDÍGENA Y POPULAR DE GUAMOTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. 6. LECTURA DE COMUNICACIONES .- **Alcalde:** Señoras Concejales, en primer lugar quiero extenderles un cordial saludo agradezco su presencia en la sesión ordinaria de Concejo de fecha 19 de febrero de 2019; por favor señora Secretaria proceda a constatar el Quórum para instalar la sesión; **Secretaria:** Señor Alcalde una vez que se ha procedido a constatar el Quórum, se cuenta con la presencia de todas las señoras Concejales, esto es las señoras: ROSA GUARANGA, JUANA SAYAY, MANUELA TADAY, ISABEL YAGUACHI Y JULIANA YAGURSHUNGO, Señor Alcalde se cuenta con el Quórum reglamentario para su instalación; 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.- **Alcalde:** En vista de que hemos reunido el Quórum Reglamentario correspondiente instalo la sesión ordinaria de fecha 19 de Febrero de 2019, continuamos con el desarrollo, en este sentido está a consideración señoras Concejales el orden del día de la sesión ordinaria.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA A TRATARSE EN LA SESIÓN ORDINARIA.- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FEBRERO 12 DE 2019. **Alcalde:** Está a consideración compañeras Concejales el acta de la sesión anterior para su aprobación; Concejala Isabel Yaguachi: Ya hemos revisado mociono que se apruebe; **Concejala Rosa Guaranga:** Apoyo la moción; **Concejala Manuela Taday:** Apoya la moción; a lo que se unen el resto de las señoras Concejales. Alcalde: Por unanimidad, se apruebe el acta de la sesión anterior. En consecuencia el CONCEJO DEL GADMCG mediante **Resolución Nro. 00029-C-GADMCG-2019** en Sesión Ordinaria de Febrero 19 de 2019, RESUELVE: **APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FEBRERO 12 DE 2019.-** 4. CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE COMODATO DEL VEHÍCULO MARCA MAZDA DT50 4X4, CABINA DOBLE, PLACAS HMA-1000, COLOR AZUL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESWCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE Y EL PARLAMENTO INDÍGENA Y POPULAR DE GUAMOTE. **Alcalde:** Bueno compañeras Concejales el ejecutivo de este Gobierno local ha procesado este trámite y ha recopilado toda esta información que justifique el trabajo del Parlamento en el tema de movilización en el tema del vehículo, en este contexto hoy ya traemos a este pleno para que en este espacio se analice la renovación del convenio y lógicamente autorice este pleno para ello también esta presente el compañero de Parlamento para que escuche y de pronto si desde la parte de las compañeras del Parlamento tengan alguna recomendación o alguna sugerencia para ello habíamos solicitado la presencia del compañero y nuevamente pongo a consideración de ustedes compañera Concejales; Concejala Manuela Taday: Bueno ñuka partimantaka paykunapak desición kayshuk dirigente mal rurakpipash, señor Presidente rukay kan, osea maypipash reajuste kakpik reajuste kan y chay kati kunatapash paktachina kan, chay laya maypipish reclamos internos tiyakpika ñukanchik pura, ñuka partimantaka chay moción charini como renovación ña parlamentupi tukuy publicado karka siempre convenios tiyana kan señor Alcalde, paykunapish ñukanchik maña aprobakpika kulirashpa rinkelaka, chaymanta paykunapash ama resentirichun ñukanchikpish para mas de dos meses warmikuna kanchik, chashna aprobakapakpish tayta Alcalde yachan chay debatewan aprobanchik, chay ñuka shuk mocion churani aprobanchikapak; Alcalde: Hay la moción para la firma de la renovación del contrato de comodato; Concejala Juana Sayay: Si apoyamos señor Alcalde; a lo que se unen el





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



resto de las señoras Concejales; Alcalde: Por unanimidad este pleno de Concejo autoriza ya la firma de la renovación del comodato; **Resolución Nro. 00030-C-GADMCG-2019** EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE Los señores concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote (GADMCG), convocados que fueron por el Eco. Luis Ángel Chuquimarca Coro Alcalde del Gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote, a sesión ordinaria de concejo para el día 19 de febrero de 2019; contando con la asistencia de todos los señores Miembros de este Concejo previo análisis de la Renovación del Contrato de Comodato del vehículo marca MAZDA BT50 4X4 Cabina Doble placas HMA 1000 tipo camioneta color azul, de la propiedad del Gobierno Municipal del cantón Guamote, en este marco el Cuerpo Legislativo; **CONSIDERANDO:** Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; Que, el artículo 2077 del Código Civil define al comodato o préstamo de uso, como "...un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso...", además en su inciso final manifiesta que esta se perfecciona por la tradición de la cosa; Que, mediante Resolución Nro. 0033-C-GADMCG-2018 en sesión ordinaria del 10 y 11 de abril de 2018, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, autorizó al señor Alcalde y Asesor de Gestión Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, suscriban c la renovación del contrato de comodato del vehículo marca MAZDA BT50 4X4 Cabina Doble placas HMA 1000 tipo camioneta color azul, de la propiedad del Gobierno Municipal del cantón Guamote; Que, el Parlamento Indígena y Popular del cantón Guamote, mediante oficio No. 643 PIP-G-2019 de fecha 2 de enero de 2019, solicita que se considere la renovación al Contrato de comodato del vehículo marca MAZDA BT50 4X4 Cabina Doble placas HMA 1000 tipo camioneta color azul, de la propiedad del Gobierno Municipal del cantón Guamote; Que, mediante oficio No. 655 PIP-G-2019 de fecha 28 de enero de 2019, el Parlamento Indígena y Popular remite a esta municipalidad el Informe Anual de recorrido del vehículo marca MAZDA BT50 4X4 Cabina Doble placas HMA 1000 tipo camioneta color azul; Que, existe el criterio legal emitido por Procuraduría Síndica del GADMCG, mediante Memorando No. GADMCG-PS-2019-0493, del cual se desprende que es viable, legal y procedente la renovación del contrato de comodato del del vehículo marca MAZDA BT50 4X4 Cabina Doble placas HMA 1000 tipo camioneta color azul; Por lo expuesto, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria de febrero 19 de 2019; **RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar al señor Alcalde y al señor Procurador Síndico Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, suscriban con el Sr. Luis Ayol, Presidente del Parlamento Indígena y Popular del cantón Guamote la renovación hasta el 31 de diciembre de 2019 del contrato de comodato del vehículo marca MAZDA BT50 4X4 Cabina Doble placas HMA 1000 tipo camioneta color azul, de la propiedad del Gobierno Municipal del cantón Guamote; adoptando las siguientes obligaciones de parte del Parlamento Indígena y Popular del cantón Guamote :** a.- utilizarlo exclusivamente en las actividades propias del Parlamento Indígena Popular del cantón Guamote; b.- A proporcionar un chofer, el mismo que prestara sus servicios como conductor de la camioneta; c.- Que es deber, obligación y responsabilidad de quien conduzca el vehículo de placas HMA-1000 cuidar el mencionado automotor, exigir a la institución Parlamento Indígena Popular del cantón Guamote; proporcione recursos económicos para la manutención y movilización del mismo; d.- Que el conductor que fuera contratado para la institución Parlamento Indígena y Popular del cantón Guamote; queda prohibido ceder en cualquier instancia dicho automotor a otro conductor; e.- Que el conductor que fuera contratado para la institución Parlamento Indígena Popular del cantón Guamote; en caso de infringir la Ley de Tránsito en cualquier modalidad será el único responsable y obligado a reparar el daño causado incluyendo el costo de multas o contravenciones que lo cometa, en caso de existir daños materiales con el automotor será responsable en el pago y arreglo el señor Chofer y quien en ese momento represente a la institución Parlamento Indígena Popular del cantón Guamote; f.- Financiar el mantenimiento del vehículo, esto es: proveer combustible, cambio del aceite de motor, caja y corona, chequeos y reparaciones de daños que sean ocasionados en cumplimiento de sus obligaciones dentro de las horas laborales; g.- Restituir el vehículo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote de acuerdo con lo dispone el Art. 2083 del código civil; h.- Responsabilizarse hasta por la





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



culpa leve por el debido mantenimiento y cuidado del mismo; i.- Bajo ningún concepto el vehículo podrá ser traspasado a otra organización sin previo conocimiento y autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote; j.- Facilitar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote las labores de supervisión que le corresponde semestralmente para determinar el estado actual del vehículo a través de la dirección administrativa; k.- Los gastos que demande por concepto de garaje será de cuenta exclusiva del comodatario; l.- Asumir el pago por concepto de matrícula que tiene que realizarse a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote; y, m.- Las mejoras que realicen en el vehículo una vez concluido el plazo del comodato, quedaran en beneficio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, sin que por ello se tenga reconocer rubro alguno; esto es, acogiendo la sugerencia realizada por el Departamento de Gestión Legal del GADMCG, presentada mediante Memorando No. GADMCG-PS-2019-0493, la misma que fuere presentado por el Dr. Fausto Andrade Pino, Procurador Síndico Municipal del GADMCG.

5. CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A FAVOR DEL PARLAMENTO INDÍGENA Y POPULAR DE GUAMOTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Alcalde: Compañeras nuevamente vamos a poner en consideración la transferencia de recursos la autorización particularmente para efectivamente hacer la transferencia al Parlamento Indígena y Popular del cantón Guamote, esta a consideración de ustedes compañeras Concejales, primero quiero aclarar esta situación como ustedes saben el compañero titular Alfredo Daquilema renuncio por el tema de participación política y asumió el compañero Vicepresidente y hoy el compañero Luis Ayol y ha hecho las gestiones necesarias para que el gobierno municipal otorgue el nombramiento, hoy mismo estamos ya firmando elón; nombramiento para ellos también entonces es presidente titular no es encargado, hay que aclarar esta situación; Sr. Luis Ayol, PRESIDENTE DEL PIP-CG: Gracias por este espacio, bueno de lo he estado escuchando desde hace rato estos fondos no son para haer mala inversión uno esto es para hacer para todo el pueblo en otra claro que yo recién voy asumiento como bien dicen y en eso yo estado y he peleado con el otro presidente, uno no se puede detener a la persona cuando hace no se puede decir no hagas por hay ocasiones que en verdad hay personas que entran para hacer un bien para el pueblo y otros no aquí habemos de todo, estos fondos son para hacer obras;Concejala Isabel Yaguachi: En este asunto no podemos decir que no porque esto que fuera el primer inicio de dar presupuesto a los señores del parlamento o que nosotros estuviéramos creando una ordenanza habría algun problema y esto ya han tenido durante la administración del señor Alcalde durante 4 años carro en comodato, plata financiado 27 mil dólares al año y eso habido y como estamos trabajndo con el mismo presupuesto yo apoyo en estos casos de financiamiento; Alcalde: Alguien mas compañeras; Concejala Juana Sayay: Esta plata es para la ejecución de trabajos para el bien del pueblo de Guamote y solo quiero decir que no hagan mala administración para que no digan al señor Alcalde que en esta administración han invertido mal, sigamos adelante apoyo la moción señor Alcalde; Alcalde:Recomendar que en tiempos de política los rivales políticos pueden opoinar decir cualquier cosa pero pienso que somos personas capaces que sabemos lo que hacemos para donde tenemos que orientar el proceso de desarrollo y eso como hacemos y no hemos fallado al pueblo en el tema de trabajo responsable y decidido y por eso tenemos la conciencia tranquila e incluso tenemos para después ir con la cabeza en alto y decir vea compañeros aquí esta el trabajo, esto es el trabajo del GAD Municipal esto es lo que hemos hecho y por lo tanto no tenemos ninguna vergüenza para estar en cualquier lado por eso de mi parte a donde me inviten yo me voy nomas sin miedo no estoy escondiendo ni de pronto tratando de escusarme me voy directo porque he venido trabajando con total responsabilidad y ahí estan las obras simplemente hay que analizar la diferencia entre un antes y un después de la llegada de nosotros aquí y lógicamente no es solo trabajo del Alacalde sino de todo este equipo y mas del equipo técnico y toda las instituciones y Comunidades ha sido una unión, en ese contesto y si nos sentimos perseguidos por ciertas personas del Parlamento de quien ya hemos hablado, aparte de eso otra sugerencia que no estemos solo nosotros en el ojo del uracan sino aquí hay muchas instituciones que tienen que responder y no hemos tenido informe de eso del parlamento; Concejala Rosa Guaranga: Apoyo la moción; Concejala Manuela Taday: Apoyo la moción; Alcalde: Por unanimidad se aprueba la finama del convenio de transferencia de recursos.- **Resolución Nro. 00031-C-GADMCG-2019**

En conocimiento del Memorando No. GADMCG-PS-2019-0492, de 15 de febrero de 2019, suscrito por el Dr. Fausto Marcelo Andrade Pino, mediante el cual emite criterio jurídico respecto al Convenio de transferencia de recursos a favor de PIP para el ejercicio fiscal del 2019.- Considerando: Que, el Art. 238 de la Constitución de la República y Artículos 5 y 6 de la COOTAD establece que el estado ecuatoriano reconoce y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados el goce de autonomía política, administrativa y financiera; Que, el artículo 240 de la Constitución de la República establece que: *“los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”*; Que, el





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP, en su Art. 115 establece que "...Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria..."); Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 60 literal n) manifiesta en su parte pertinente que "(...) *Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán de autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia...*"; Que, el Parlamento Indígena y Popular del cantón Guamote, mediante oficio No. 643 PIP-G-2019 de fecha 2 de enero de 2019, entre otros solicita que se considere la suscripción del Convenio de Transferencia de recursos económicos; Que, existe disponibilidad de recursos para la ejecución de lo solicitado, según se desprende de las Certificaciones No. DF-2019-094, suscrita por el Lcdo. Isaías Allayca, Director de Gestión Financiera del GADMCG; Que, existe el criterio legal emitido por Procuraduría Síndica del GADMCG, mediante Memorando No. GADMCG-PS-2019-0492, del cual se desprende que es viable, legal y procedente la suscripción de un nuevo convenio para que pueda transferir recursos económicos a favor del PIP para el ejercicio fiscal 2019. Luego del análisis y deliberaciones correspondientes, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **el CONCEJO DEL GADMCG mediante Resolución Nro. 00031-C-GADMCG-2019 en Sesión Ordinaria de 19 de febrero de 2019, por unanimidad RESUELVE: Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Guamote, suscriban el Convenio de Transferencia de recursos económicos No. 01-GADMCG-2019, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote y el Parlamento Indígena y Popular del cantón Guamote (PIP-G), cuyo objeto es promover, fortalecer y garantizar la participación ciudadana y el control social, de las y los ciudadanos, comunas, barrios y demás organizaciones lícitas, de manera protagónica, en busca del equilibrio del cantón y en la formulación de políticas y en la toma de decisiones de las instituciones públicas y de la cooperación nacional e internacional que trabajan en el territorio; para lo cual solicita al Departamento de Procuraduría Síndica, realice los trámites correspondientes para que se viabilice la suscripción de dicho convenio.** Evacuados que fueron todos los puntos del orden del día, considerado para ésta Sesión el señor Alcalde declara clausurado la misma siendo las 09h25 del mismo día, mes y año, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

Econ. Luis Ángel Chuquimarca Coro
ALCALDE DEL GADMCG

Diana Paula Guagcha Zula
SECRETARIA CONCEJO GADMCG

